

# **BOLETÍN OFICIAL N° 30**

**Municipalidad de la Ciudad de  
Paso de la Patria**



**Publicación Oficial**

**Paso de la Patria, 28 de junio de 2021**



**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 30 - PASO DE LA PATRIA, 28 DE JUNIO DE 2021.**

**Intendente**

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

**Vice intendente**

Prof. Alba Haidée Vasque

**Secretario General de Gobierno**

Dr. Luis Edgar Alcaráz Bustinduy

**Secretaría de Hacienda y Finanzas**

C.P. Silvana González Monzón

**Secretario de Obras y Servicios Públicos**

Sr. Sergio Goldschmid

**Asesora Legal**

Dra. Alejandra Tillous

**Juzgado Administrativo de Faltas**

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

**Organismo de Control Municipal**

C.P. Alejandro Alfredo Henderson

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2018.

**GLOSARIO****RESOLUCIONES**

N° 027.- 14/01/2021: HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL TURBODISEL S.A.  
N° 043.- 01/02/2021: INCORPORACIÓN DE FONDOS PEDIDO.  
N° 071.- 06/03/2021: AUTORIZACIÓN EMPRESA ITATÍ S.A.  
N° 088.- 20/04/2021: AUTORIZACIÓN REANUDACIÓN TRANSPORTE SANTA ANA BUS SRL.  
N° 095.- 26/04/2021: INCORPORACIÓN DE FONDOS \$ 315.000.  
N° 103.- 10/05/2021: PROGRAMA INTEGRAL DE CONCIENTIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL.  
N° 114.- 07/06/2021: PASE A PLANTA PERMANENTE DE EMPLEADOS.  
N° 118.- 23/06/2021: CONVOCATORIA A SECIÓN EXTRAORDINARIA.

**RESOLUCIONES ABREVIADAS**

N° 078.- 25/23/2021: TRASLADO DE ANTONIO MEDINA A BOMBEROS.  
N° 082.- 07/04/2021: LICENCIA SIN GOCE DE HABERES DE MARÍA MERCEDES ROMERO.  
N° 113.- 03/06/2021: LICENCIA DE ROSALÍA MESA.

MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Paso de la Patria, Corrientes 14 ENE 2021

## RESOLUCIÓN N° 027

## VISTO:

La solicitud de habilitación comercial del Sr. Montiel Miguel en representación de la firma TURBODISEL S.A. Expte. N° 2969/18.-

## CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 presenta nota de pedido al Municipio de Paso de la Patria solicitando la Habilitación Comercial para la venta, servicios de instalación, reparación y mantenimiento de maquinarias y equipos industriales.

QUE, a fs. 02 suscribe la declaración jurada de empadronamiento obligatorio comercial industrial y profesional.

QUE, a fs. 05 presenta la Cesión de Derechos del Inmueble donde funcionara el comercio que pretende habilitar, sito en calle La Rioja N° 1305.

QUE, a fs. 17-20 se encuentra constancias de inscripción ante la Dirección General de Rentas y constancia de inscripción al expedido por AFIP.

QUE, a fs. 21 se encuentra el acta de inspección expedida por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Paso de la Patria.

QUE, a fs. 47 consta el croquis/planos del local a habilitar.

QUE, a fs. 48 consta el acta de inspección realizado por la Dirección de Bromatología, Comercio y Medio Ambiente.

QUE, conforme lo expresado en los considerandos precedentes corresponde el dictado del presente acto administrativo;

  
Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



  
ARQ GUILLERMO A. OSNACHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - C.T.E.S.

**POR ELLO****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA****R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º: CONCEDER** Habilitación Comercial Municipal, a la firma TURBODISEL S.A. para desarrollar la actividad comercial en el rubro de venta, servicios de instalación, reparación y mantenimiento de maquinarias y equipos industriales con el nombre TURBODISEL S.A. sito en calle La Rioja Nº 1305 de Paso de la Patria. Quedando sujeto a las siguientes condiciones:

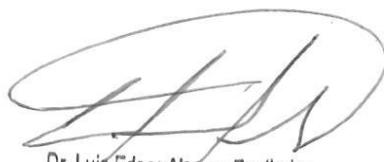
- a) Abonar los derechos Municipales correspondientes.-
- b) Exhibir copia de la presente Resolución en un lugar visible.-

**ARTICULO 2º: DAR** intervención a la Dirección de Comercio y al Departamento de Recaudaciones.

**ARTICULO 3º:** La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente en caso de incumplimiento de las normas vigentes.

**ARTICULO 4º:** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

**ARTICULO 5º:** Comuníquese, Regístrese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



AÑO GUILLERMO A. OSNACHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.



## MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Paso de la Patria, Corrientes 01 FEB 2021

## RESOLUCIÓN N° 43

## VISTO:

El Decreto N° 2552/2020.

## CONSIDERANDO:

QUE, la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Cra. Silvana González Monzón informa el ingreso de \$394.500 a cuenta municipal en fecha 11 de enero de 2021. El mismo corresponde al DECRETO N° 2552/20 del 30 de Diciembre de 2020.

QUE, por DECRETO N° 2552/20 del 30 de Diciembre de 2020, se consigna que de la suma asignada a la Provincia de Corrientes, corresponde a la Municipalidad de Paso de la Patria la suma de \$ 394.500.

QUE, por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley n° 27.541 en virtud de la pandemia declarada por la OMS en relación con el coronavirus COVID-19

QUE, a su vez la Provincia de Corrientes sancionó la ley N° 6.528, declarando la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia, debido a la situación epidemiológica producida por la enfermedad denominada “Dengue” y COVID-19.

QUE, por Decreto Nacional N° 352/20 se creó el “Programa para la Emergencia Financiera Provincial” con el objeto de asistir financieramente a las provincias, mediante la asignación de recursos provenientes del Fondo de Aportes del tesoro Nacional y otros que se prevean, a fin de sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales y cubrir las necesidades ocasionadas por la epidemia de Covid-19.



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
DE LA PATRIA - CTES.

**QUE**, el artículo 35° de la Ley 5571 "LEY DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL, CONTRATACIONES Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL señala: - *LOS recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias, u otros entes, los recursos generados por la aplicación de leyes especiales provinciales, como así también el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados; que se acordaren u obtengan con posterioridad a la sanción de la ley de presupuesto, serán incorporados al mismo por decreto del Poder Ejecutivo como así también los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicar a la Legislatura Provincial.-*

**QUE**, corresponde realizar la incorporación al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2021 la ayuda que el Gobierno de la Provincia de Corrientes brinda a la Municipalidad de Paso de la Patria.

**POR ELLO** en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 5.571, artículo 35°.

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**

#### **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º: INCOPORAR** al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Paso de la Patria para el Ejercicio 2021 en la partida presupuestaria 01-01-02-01-01-01-00 COPARTICIPACION PROVINCIAL la suma de pesos \$ 394.500.

**ARTICULO 2º: ORDENAR** realizar la oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTICULO 3º:** LA presente Resolución será refrendado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Paso de la Patria.

**ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE**, Regístrese y Archívese. -



Cra. SILVANA GONZÁLEZ MONZÓN  
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.



MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Paso de la Patria, Corrientes, 06 MAR 2021

RESOLUCIÓN N° 71

**VISTO:**

El Expediente N° 2021-01131-N ITATI S.A S/  
**AUTORIZACION PARA REANUDAR SERVICIOS DE PASAJEROS.**

**CONSIDERANDO:**

QUE, bajo el expediente mencionado el Sr. Alejandro Osmar Morales apoderado de la firma ITATI S.A, solicita la autorización para la reanudación del Servicio de Transporte.

QUE, el Sr. Morales fundamenta su solicitud en base al Decreto N° 1425 de fecha 14 de Agosto de 2020 y Decreto Provincial N°2542-2020, más las normas complementarias. Además destaca que la empresa cuenta con todos los protocolos autorizados y debidamente corroborados por los organismos nacionales y provinciales para la prestación de este servicio.

QUE, por el Decreto N° 880 de fecha 08 de Junio de 2020 se ha considerado necesaria la adopción de nuevas medidas tendientes a flexibilizar el transporte de pasajeros dentro de los Departamentos.

QUE, la Carta Orgánica Municipal en su **Art. 94 establece: Son atribuciones y deberes del Intendente, inc. 36)** “*Ejercer las demás facultades otorgadas por la presente Carta Orgánica, las ordenanzas que al efecto se dicten y que hacen a las funciones ejecutivas de gestión municipal*”.

QUE, la Asesoría Legal de este municipio se expide en forma favorable a lo peticionado por el interesado. Así mismo la Empresa ITATI S.A, se

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria



ARQ GUILLERMO A. OSRAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD

compromete a respetar todos los protocolos establecidos en el Decreto Provincial, atento a la situación de Pandemia que atravesamos y del cual el Municipio deberá efectuar el correspondiente control.

**QUE**, atento a encuadrarse dentro de la normativa municipal corresponde el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO**, y de conformidad a lo establecido en los Decretos N° 1425/2020 y 2542/2020.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

#### R E S U E L V E

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR**, a la EMPRESA ITATI S.A CUIT N° 30-54626607-5 a la implementación del Servicio de Pasajeros desde Corrientes hacia Paso de la Patria, y viceversa.

**ARTICULO 2º:** La presente autorización quedara sujeta a lo expedido por la Dirección de Transporte de la Ciudad de Corrientes.

**ARTICULO 3º:** La presente resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

**ARTICULO 4º: REGÍSTRESE**, Comuníquese y Archívese. –



Dr. Luis Edgar Alcaraz Busligney  
Sec. General de Gobierno  
MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA



DR. GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - C.T.E.S.



## MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Paso de la Patria, Corrientes, 20 ABR 2021

RESOLUCIÓN N° 88

## VISTO:

El Expediente N° 2376/2020 TRANSPORTE SANTA ANA BUS SRL CUIT 30-71117527-6 S/ AUTORIZACION PARA REANUDAR SERVICIOS DE PASAJEROS.

## CONSIDERANDO:

QUE, bajo el expediente mencionado el Sr. Julio Omar Baez DNI N° 28.201.196, en representación de TRANSPORTE SANTA ANA BUS SRL CUIT 30-71117527-6, solicita la autorización para la reanudación del Transporte Público de Pasajeros desde Paso de la Patria hacia Corrientes y viceversa.

QUE, el Sr. Báez fundamenta su solicitud en base al Decreto del Gobernador de la Provincia de Corrientes N° 1425 de fecha 14 de Agosto de 2020.

QUE, dicho Decreto, se encuentra motivado por el Decreto N° 880 de fecha 08 de Junio de 2020, en el cual se considera necesaria la adopción de nuevas medidas tendientes a flexibilizar el transporte público de pasajeros dentro de los departamentos.

QUE, en la solicitud de pedido de reanudación del servicio se adjunta un Protocolo de Seguridad e Higiene, el cual se encuentra en consonancia con el Decreto N° 1.425/2020.

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



ARO GUILLERMO A. OSNACHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.

**QUE**, la Asesoría Legal de este municipio se expide en forma favorable a lo peticionado por la Empresa.

**QUE**, atento a encuadrarse dentro de la normativa municipal corresponde el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO** y de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1.425/2020.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**

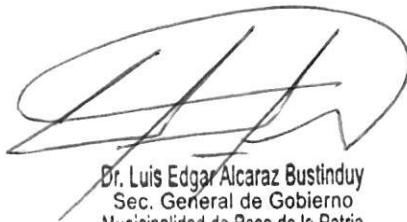
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR**, a la Empresa TRANSPORTE SANTA ANA BUS SRL CUIT 30-71117527-6, a la reanudación de su Servicio Público de Pasajeros con estricto cumplimiento del protocolo presentado y que forma parte del expediente que dio lugar al dictado de la presente normativa.

**ARTICULO 2º:** La presente autorización quedara condicionada a lo que determine la Dirección de Transporte Terrestre de la Provincia de Corrientes.

**ARTICULO 3º:** La presente resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

**ARTICULO 4º: REGÍSTRESE**, Comuníquese y Archívese. –



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



ARQ. GUILLERMO A. OSNACH  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - C.R.S.



MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Paso de la Patria, Corrientes 26 ABR 2021

**RESOLUCIÓN N° 95**

**VISTO:**

Decreto Provincial N° 337/2021.

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Decreto N° 337 de fecha 22 de febrero de 2021 es publicado en fecha 12 de Marzo de 2021.

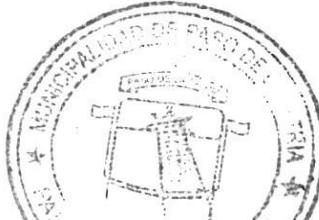
**QUE**, la Secretaria de Hacienda y Finanzas, C.P. Silvana González Monzón informa que el día 25 de febrero del presente se ha acreditado la suma de \$ 315.000 correspondiente a lo establecido por el mencionado decreto.

**QUE**, corresponde realizar la incorporación al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2021 el monto autorizado por el decreto donde surge la asistencia que el Gobierno de la Provincia de Corrientes brinda a la Municipalidad de Paso de la Patria.

**QUE**, este monto es un apoyo económico para atender gastos por cortes de pasto, limpieza y desinfección de tanque, desobstrucción de desagües cloacales, limpieza de canaletas, desobstrucción y limpieza de desagües pluviales, con motivo del inicio del ciclo lectivo 2021.

**QUE**, la Ley N° 35 de la Ley N° 5.571 dispone: *LOS recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias, u otros entes, los recursos generados por la aplicación de leyes especiales provinciales, como así también el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los*

  
Cra. SILVANA GONZÁLEZ MONZÓN  
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES



  
ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA

presupuestados; que se acordaren u obtengan con posterioridad a la sanción de la ley de presupuesto, serán incorporados al mismo por decreto del Poder Ejecutivo como así también los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicar a la Legislatura Provincial.-.

**POR ELLO** en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 5.571, artículo 35°.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

#### R E S U E L V E

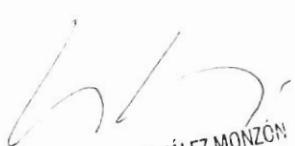
**ARTICULO 1º: INCORPORAR** al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Paso de la Patria para el Ejercicio 2021 en la partida presupuestaria 01-02-01-01-00 “COPARTICIPACION PROVINCIAL” la suma de pesos \$ 315.000.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR** a la Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este municipio a realizar la incorporación de la suma de \$ 315.000 en la partida presupuestaria: 2.1.4.3.0.20.20 “AYUDA ESCOLAR” conforme liquidación ordenada por el Decreto Provincial n° 337/21 del 22 de febrero de 2021.

**ARTICULO 3º: ORDENAR** realizar la oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTICULO 5º: LA** presente Resolución será refrendado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Paso de la Patria.

**ARTICULO 6º: COMUNÍQUESE**, Regístrese y Archívese. -

  
Cra. SILVANA GONZÁLEZ MONZÓN  
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES



  
ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.



MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Paso de la Patria, Corrientes, 10 MAY 2021

RESOLUCIÓN N° 103

VISTO:

El Proyecto presentado por la Directora de Tránsito de la Municipalidad de Paso de la Patria.

CONSIDERANDO:

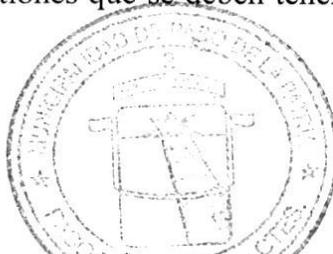
QUE, el proyecto señalado, realizado por la Directora de Tránsito de la Municipalidad de Paso de la Patria, Lorena Irma Lovison consiste en un **PROGRAMA INTEGRAL DE CONCIENTIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL** dirigido principalmente a la educación vial de los conductores de motocicletas.

QUE, según las cifras entregadas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), la elección de la moto como vehículo alternativo se amplió en un 75% en todo el país; así mismo se subrayó que durante 2020 fueron 1.517 las personas que murieron en siniestros viales, y aunque el perfil de las víctimas fatales se mantiene - hombres entre 15 y 44 años-, el 52% de este número fueron ocupantes de motos o sus acompañantes.

QUE, las provincias del norte argentino, entre las cuales se halla Paso de la Patria siguen siendo aquellas donde la participación de los motociclistas entre las víctimas fatales supera el promedio nacional del 52%. Esta cuestión no es ajena a nuestra localidad, donde hemos tenido que lamentar víctimas fatales.

QUE, antes que sancionar, debemos tener el propósito de instruir a la sociedad sobre cuestiones que se deben tener en cuenta al momento de circular en

  
Dr. Luis Edgar Alcapaz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



  
ARO GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
CORRIENTES

motocicleta: **A)** Uso de casco homologado, **B)** Respetar la velocidad máxima permitida. **C)** Sólo si el conductor es mayor de edad puede llevar un acompañante. **D)** No está permitido que viajen más de dos personas en una moto. **E)** Ambas deben usar casco debidamente colocados y abrochados. **F)** Contar con espejos retrovisores. **G)** Tener la licencia para conducir moto vigente y correspondiente al tipo de cilindrada. **H)** Documentación necesarias: licencia, certificado de revisión técnica vehicular, patente y seguros vigentes, DNI y cédula de identificación de la moto.

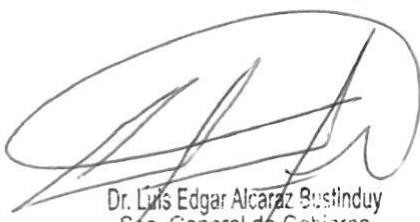
**QUE**, con la finalidad de educar a los conductores sobre la necesidad de contar con los elementos necesarios para manejarse por la vía pública, es necesario que por el término de 120 días se realicen actividades de prevención y control, sin la necesidad de realizar las respectivas infracciones; siendo oportuno notificarlos fehacientemente de la contravención cometida a fin de que tomen efectivo conocimiento y eviten multas a futuro.

**QUE**, el artículo 9 de la Ley Nacional de Transito, norma a la cual la Municipalidad de Paso de la Patria se encuentra adherida, establece los aspectos que se deben tener en cuenta para una educación vial eficiente, dentro de los cuales podemos resaltar los incisos B, C y F: *b) En la enseñanza técnica, terciaria y universitaria, instituir orientaciones o especialidades que capaciten para servir los distintos fines de la presente ley; c) La difusión y aplicación permanente de medidas y formas de prevenir accidentes; f) Las autoridades de tránsito deberán realizar periódicamente amplias campañas informando sobre las reglas de circulación en la vía pública, y los derechos y las obligaciones de los conductores de rodados de todo tipo y de los peatones.*

**QUE**, en idéntico sentido el Código de Tránsito Municipal (Ordenanza 128) en su artículo 9 inciso f) señala: *El Poder Ejecutivo Municipal coordinara con autoridades educacionales locales la implementación de charlas y debates en los establecimientos educativos sobre la problemática vial y las formas de prevenir accidentes. Así mismo deberá implementar la difusión permanente a través de los medios de comunicación locales de las políticas y medidas de prevención de accidentes de tránsito.*

**QUE**, en fecha 07 de marzo del 2019 se suscribió un **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN** entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Municipalidad de Paso de la Patria, mediante el cual se tiene por objeto realizarse capacitaciones al personal de tránsito de este municipio.

**QUE**, la Ley 6042 en su **ARTÍCULO 77º. - Atribuciones y deberes del Intendente, inciso 30** establece: *Realizar programas y campañas educativas*



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.



## MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

## RESOLUCIÓN N° 103

y de prevención; especialmente en aspectos como atención primaria de la salud y seguridad vial.

**QUE**, el párrafo primero del artículo de la norma mencionada en el inciso precedente establece: *La presente Ley será aplicable a los municipios que carezcan de Carta Orgánica y en los que la tuvieran regirá en materias no regladas o con carácter supletorio e interpretativo y como base común del derecho público municipal de la Provincia de Corrientes.-*

**QUE**, atento a encuadrarse dentro de la normativa municipal corresponde el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO** y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 6042 artículo 77 inciso 30, La Ordenanza N° 128 y la Ley Nacional N° 24.449.

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º: CREAR** el Programa Integral de Concientización en Seguridad Vial, en el ámbito de la Ciudad de Paso de la Patria.

**ARTICULO 2º:** El Programa Integral de Concientización en Seguridad Vial consistirá en:

- a) Campaña de prevención y concientización en instituciones educativas, deportivas, sociales, culturales, y en la vía pública en general.
- b) Plan de trabajo articulado con distintos organismos municipales interesados en la materia.
- c) Plan de trabajo relacionado con el control y prevención vial.
- d) Programa de trabajo en instituciones educativas en sus distintos niveles, con el objetivo de concientizar acerca de esta problemática.

A handwritten signature in black ink.

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno



A handwritten signature in black ink.

ARO GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
DE LA PATRIA - CTES.

- e) Implementación de capacitaciones, charlas, cursos, seminarios, referidos a la Seguridad Vial.
- f) Trabajo en conjunto y de asesoramiento con la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y la Dirección de Tránsito de la Ciudad de Corrientes.
- g) La proyección de una capacitación anual a empleados de la Municipalidad de Paso de la Patria por profesionales con respecto a la seguridad vial.
- h) La autoridad de aplicación deberá generar una agenda anual de actividades que deberá incluir entre otros aspectos los siguientes:
  - Visitas periódicas a escuelas, clubes, instituciones intermedias, hospitales, comisiones vecinales a través de instructores capacitados en materia de seguridad vial.
  - Campañas públicas de concientización en diferentes ámbitos de concurrencia masiva de personas.
  - La realización de spots publicitarios, tendientes a generar en la sociedad concientización acerca de la importancia de la seguridad vial.-
  - Concursos abiertos de pintura, dibujo, arte, cortos visuales, que reflejen acerca de conductas preventivas y de concientización.
- i) La autoridad de aplicación deberá participar y llevar adelante distintas actividades que serán articuladas con los operativos de verano de seguridad vial que realicen tanto organismos provinciales como nacionales.

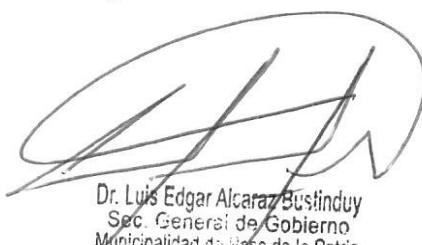
**ARTICULO 3º:** La Dirección de Tránsito será la autoridad de aplicación, quien será la encargada de elaborar y coordinar las acciones y estudios necesarios para la elaboración y aplicación del Programa Integral de Concientización en Seguridad Vial.

**ARTICULO 4º:** La autoridad de aplicación deberá gestionar la firma de convenios con Universidades, Colegios Profesionales, entidades públicas y privadas, instituciones intermedias, organizaciones no gubernamentales y/o a la contratación de especialistas en la materia, en el caso de ser necesario, con el objetivo de asesorar tanto en la elaboración como en la aplicación del PROGRAMA INTEGRAL DE CONCIENTIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL.

**ARTICULO 5º:** La Dirección de Tránsito a través del área que corresponda, deberán realizar un informe acerca de las actuaciones preventivas de control de tránsito.

**ARTICULO 6º:** El Departamento Ejecutivo Municipal coordinará acciones con otras reparticiones del estado Provincial y Nacional con incumbencia en materia de seguridad vial.

**ARTICULO 7º: DETERMINAR** que por el término de 120 días contados desde la firma de la presente, en los procedimientos de concientización y control que se realicen en la



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria



ARO GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
DE LA PATRIA - CTES.



## MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

## RESOLUCIÓN N° 103

vía pública cuando se verifique que los conductores incumplan normativas dispuestas por el Código de Tránsito Municipal (Ordenanza 128) y la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 se labrara un acta de notificación donde se dejará asentado la infracción cometida, la cual como Anexo I forma Parte Integrante de la Presente.

Se exceptúa de las eximiciones otorgadas en el párrafo precedente a quienes cometan las infracciones tipificadas en el artículo 86 inciso a) del Código de Tránsito Municipal.

**ARTICULO 8º: ESTABLECER** que si dentro del periodo fijado en el artículo precedente se registrara una tercera infracción del mismo tipo a las dos notificaciones anteriores, se procederá conforme lo indica la normativa vigente.

**ARTICULO 9º:** A fin de dar cumplimiento a lo normado en los artículos 6º y 7º la autoridad de aplicación confeccionará el Registro de Antecedentes.

**ARTICULO 10º:** Lo establecido en esta resolución entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 11º:** La presente Resolución será refrendado por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

**ARTICULO 12º: COMUNÍQUESE,** Regístrese y Archívese. –



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



ARO GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.



## MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Paso de la Patria, Corrientes, 07 JUN 2021

## RESOLUCIÓN N° 114

## VISTO:

EL EXPEDIENTE EX2021-03447-N SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES S/ REQUIERE PASE A PLANTA DE TRABAJADORES MUNICIPALES.

## CONSIDERANDO:

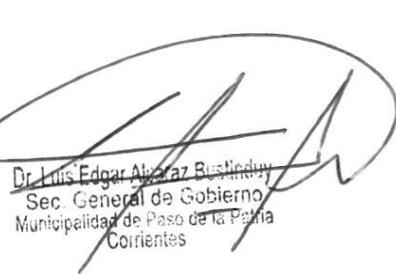
QUE, a fs 01 el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, solicita al Intendente Municipal el pase a Planta Permanente de aquellos agentes municipales que actualmente se encuentran en Contrato Administrativo.

QUE, a fs 06 la Secretaría de Hacienda y Finanzas, C.P. Silvana González Monzón, informa que la designación de personas en Planta Permanente es factible desde el punto de vista económico, habida cuenta que los mismos ya se encuentran asimilados a tal calidad por las condiciones de su actual situación de revista.

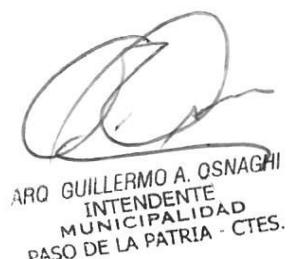
QUE, periódicamente, el personal que se designará en planta permanente, son agentes a los cuales se les ha venido renovando el contrato administrativo.

QUE, acreditada la prolongada y efectiva prestación de servicios de agentes en organismos del Departamento Ejecutivo Municipal, procede disponer su incorporación a la planta permanente acorde se establece en el ordenamiento vigente.

QUE, se reconoce el compromiso evidenciado, y se responde asegurando la carrera administrativa en cumplimiento de la Constitución Provincial, La Carta Orgánica Municipal y la Ley 4067 de la Provincia de Corrientes.



Dr. Luis Edgar Alvaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



ARO GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.

**QUE**, en materia de recursos humanos, aun con acciones prudentes, progresivas y graduales corresponde reconocer y consolidar derechos de personal dependiente.

**QUE**, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 180 establece: *El Estatuto del personal municipal regulará los derechos y obligaciones del personal, previendo su estabilidad, conforme las excepciones del artículo anterior y demás disposiciones de esta Carta Orgánica; la carrera administrativa, escalafón, régimen de calificaciones e incompatibilidades y la capacitación permanente.*

**QUE**, por Ordenanza N° 337/17 la Municipalidad de Paso de la Patria se adhirió formalmente al Estatuto del Empleado Público, Ley N° 4067 de la Provincia de Corrientes.

**QUE**, por lo normado en el artículo 94 inciso 15 de la Carta Orgánica Municipal, es facultad y atribución del Intendente nombrar y remover al personal como así también fijar sus remuneraciones.

**QUE**, la Asesoría Legal se expide en forma favorable respecto de la designación del personal que por este acto administrativo integrará la planta permanente del Departamento Ejecutivo.

**POR ELLO** en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal, artículo 94 inciso 15.

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

### R E S U E L V E

**ARTICULO 1º: DESIGNAR** en Planta Permanente con efecto al 01 de junio de 2021 a los agentes que se consigna en el Anexo I de la presente con idéntica categorías a la que actualmente poseen.

**ARTICULO 2º: REMITIR** copia de la presente a la Dirección de Personal y a la Secretaría de Hacienda y Finanzas para su conocimiento y efecto.

**ARTICULO 3º: LA** presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria con efecto a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE**, Regístrese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustamante  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.



## MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Paso de la Patria, Corrientes, 23 JUN 2021

RESOLUCIÓN N° 118

## VISTO:

La necesidad de convocar a Sesión Especial al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paso de la Patria.

## CONSIDERANDO:

QUE, habiendo sido citado en su carácter de Intendente Municipal en dos ocasiones a concurrir al Concejo Deliberante en el marco del proceso Judicial ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO c/ MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES s/PROCESO DE CONOCIMIENTO – EXPTE 78931/18; y en ambos casos no pudiendo hacerlo por razones justificadas.

QUE, el día de la fecha el Intendente Municipal deberá concurrir a prestar declaración testimonial en el Juzgado de Paz de la localidad de San Cosme en el marco del proceso judicial: CUADERNO DE PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA EN AUTOS: MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA C/ CENTURION OLEGARIA LITA Y OTROS S/ REIVINDICACION – EXPTE PZ 8655/1.

QUE, la providencia por la cual se hace imposible asistir radica en que la citación es de fecha 02 de junio del corriente año mediante auto N° 657.

QUE, del mismo modo el cuerpo de concejales cito al CP Ramón Romero, DNI N° 14.880.963 en su carácter de ex Secretario de Hacienda y Finanzas y responsable de realizar las rendiciones del proyecto "SISTEMA DE DESAGUES CLOACALES - 1° ETAPA- PASO DE LA PATRIA CORRIENTES" a brindar su respectivo informe.

  
Dr. Luis Edgar Alcaraz Bestlnduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



  
ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.

**QUE**, las razones por la cual se realiza la pertinente convocatoria se halla plenamente fundamentada en las razones que genera el deber de informar al Concejo Deliberante en tal importante causa.

**POR ELLO** y en ejercicio a las facultades conferidas por el artículo 94 incisos 8 de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

### R E S U E L V E

**ARTICULO 1º: CONVOCAR** a SESIÓN ESPECIAL AL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA para el día 25 de junio de 2021 a las 08:00 horas, en el recinto del Departamento Legislativo a efectos de brindar informe de la situación de la causa ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO c/ MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES s/PROCESO DE CONOCIMIENTO – EXPTE 78931/18. A efectos de que el Intendente Municipal exponga sobre la situación del mencionado expediente judicial.

**ARTICULO 2º: CITAR** a la misma hora y en el mismo lugar establecido en el artículo 1º al CP Ramón Romero DNI N° 14.880.963, en su carácter de ex Secretario de Hacienda y Finanzas y responsable de realizar las rendiciones del proyecto "SISTEMA DE DESAGUES CLOACALES - 1º ETAPA- PASO DE LA PATRIA CORRIENTES", solicitando a la Presidencia del cuerpo curse la respectiva notificación.

**ARTICULO 3º: REMITIR** copia original de la presente al Concejo Deliberante de Paso de la Patria.

**ARTICULO 4º: LA** Presente resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

**ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE**, Regístrese, Cumplido Archívese. -

Dr. Luis Edgar Alcaraz Businduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



ARO GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.